

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

AÑO ECONÓMICO DE 1882-83.—MES DE MAYO DE 1883.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la ley orgánica provincial de 2 de Octubre de 1877, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	221.240'50
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	5.282'50
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	"
Idem de repartimiento provincial.....	258.888'23
Idem del recargo sobre la sal común.....	"
Idem del ramo de Instrucción pública.....	"
Idem del id. de Beneficencia.....	5.795'39
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"
Idem de arbitrios especiales.....	"
Idem de recargos extraordinarios.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	"
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	23.042'15
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"
Idem de reintegros.....	"
Movimiento de fondos... Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	"
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1881 á 1882 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
TOTAL CARGO.....	514.248'77

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Sección primera del Presupuesto.			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	12.867'35	6.073'33	18.940'68
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.434'26	83'33	2.517'59
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	349'16	83'33	432'49
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	1.791'62	"	1.791'62
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	"	"	"

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	3.600	3.600
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	1.000	1.000
Idem por id. de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	"	1.479'83	1.479'83
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	"	"
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	4.045'50	1.629'26	5.674'76
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.	"	"	"
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	"	"	"
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	1.347'63	2.275	3.622'63
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	23.002'18	16.224'08	39.226'26
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	562'48	2.916'54	3.479'02
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250	"	250
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	27.832'81	11.740	39.572'81
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.	4.694'33	135.188'92	139.833'25
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	4.109'98	22.325'54	26.435'52
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	1.185'39	5.858'08	7.043'47
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	1.103'54	1.103'54
Segunda sección.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	"	11.019'71	11.019'71

	PERSONAL. Pesetas cénts	MATERIAL Pesetas cénts	TOTAL. Pesetas cénts.
CAPÍTULO II.—Carreteras			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general de Gobierno.....	1.582'47	4.522'92	6.105'39
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	"	1.143'16	1.143'16
Tercera sección.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882.....	"	500	500
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	9.219	9.219
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188	"	"	"
TOTAL DATA.....	63.219'64	221.761'49	284.981'13

RESUMEN

	Plas. cénts.
Importa el Cargo.....	514.248'73
Idem la Data.....	284.981'17
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Junio.....	229.267'64

En Madrid á 15 de Junio de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benítez.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Augustin

Comisión provincial

Sesión de 26 de Mayo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido se da cuenta del expediente relativo á la competencia suscitada entre el Sr. Gobernador de esta provincia y el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, con motivo de la demanda que interpuso la Sra. Viuda y herederos de D. Guillermo Sanford, pretendiendo se condene al Ayuntamiento de esta Corte al pago de 25.752 pesetas, importe de 444 candelabros con destino al alumbrado público, sin perjuicio de que satisfaga también los intereses legales desde que incurrió en mora y las costas que el pleito origine; de cuyo expediente resulta que el Juzgado se inhibe en favor de la Administración de conocer sobre el particular de los recursos ó de la forma en que el Ayuntamiento haya de realizar el pago de dicha cantidad y en cuanto á los efectos del reconocimiento de la expresada deuda, y se declara competente para resolver si procede ó no el abono de los intereses de mora y costas del pleito. Enterada la Comisión, acordó informar al Sr. Gobernador que á la Administración corresponde exclusivamente sostener su jurisdicción en todos los extremos que abraza la indicada demanda, y en su consecuencia procede dar fiel cumplimiento al art. 66 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 2 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los siguientes acuerdos:

Celebrar las sesiones de la Comisión durante el corriente mes los lunes, martes, jueves y sábados á las dos de la tarde, excepto los martes, que darán principio á las nueve de la mañana para la resolución de incidencias de quintas.

Hacer constar en acta que el mozo Pantaleón José Ignacio Echevarría y Taberna, núm. 228 del distrito del Hospital en el reemplazo de 1881, ha ingresado ante la Comisión provincial de Guipúzcoa como recluta disponible excedente de cupo, en virtud de revisión y por no haber justificado que subsista la excepción alegada en años anteriores.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador que es improcedente la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Majadahonda para imponer un arbitrio extraordinario sobre los artículos tarifados de comer, beber y arder, así como también el recurso de agravio entablado por varios vecinos de la localidad protestando el acuerdo objeto de dicha petición, porque según el art. 140 de la ley municipal la Diputación y no la Comisión es la llamada á conocer é informar sobre las reclamaciones como la de que se trata; todo sin perjuicio de la superior y definitiva resolución que respecto al asunto principal tenga á bien dictar el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 4 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. ORIOL.

Señores que asisten: Mejía.—Cemborain y España.—Gullón.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Gil Domínguez.—Rojas.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido se da cuenta del expediente remitido por el Alcalde de Alcobendas á virtud de recurso presentado por D. Enrique López García contra el acuerdo de la Junta general de escrutinio recaído con motivo de una protesta presentada en las últimas elecciones municipales, y considerando que según el artículo 87 de la vigente ley electoral, los expresados recursos han de verse en primer término por los Ayuntamientos con los comisionados de la Junta de escrutinio el primer día del duodécimo mes del año económico, circunstancia de que se ha prescindido en el presente caso; la Comisión acuerda devolver el expediente á fin de que en término de tercero día se cumpla por el Alcalde tan indispensable requisito, apercibiéndole para que en lo sucesivo se atempere á las prescripciones de la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

Habiéndose procedido á la elección de Habilitados y suplentes para las clases de Generales y Brigadieres de cuartel y reserva para el entrante año económico, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 3 de Junio del año último, han resultado reelegidos por mayoría de votos: Habilitado de la clase de Generales de cuartel y reserva, el Coronel Teniente fiscal militar retirado del Consejo Supremo de la Guerra, D. Ramón Mendez y Sande; suplente habilitado de la misma, el Teniente Coronel graduado, Capitan del cuerpo de Estado Mayor de plazas con destino en la Dirección del cuerpo de E. M. del ejército y plazas, D. Pedro Avalos y Vargas; Habilitado de la clase de Brigadieres de cuartel y reserva el Coronel D. Antonio de la Encina Barón de Fornos, y suplente de la misma el Comandante D. Juan Rivera.

Lo que se hace público en el día de hoy para conocimiento de las clases mencionadas.

Madrid 30 Junio 1883.—El Brigadier Jefe de brigada, Luis Otero.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de Justicia.

El día 9 del corriente se abre el pago de la mensualidad de Junio próximo pasado, á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia,

Fiscalía de la Audiencia territorial de Madrid.

Lista de los Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1883 á 1885.

PUEBLOS.	NOMBRES.
<i>Partido judicial de Torrelaguna.</i>	
Alameda del Valle.....	D. Julián Martín Sanz.
Berrueco (El).....	D. Emeterio Cobertera Arias.
Bustarviejo.....	D. Celedonio Martín Martín.
Braojos.....	D. Gregorio Sanz Benito.
Berzosa.....	D. Juan Martín Hernanz.
Buitrago.....	D. Santiago del Prado Avendaño.
Canencia.....	D. Juan Ballesteros Gutiérrez.
Cabanillas.....	D. José Alonso García.
Cervera de Buitrago.....	D. Feliciano Martín Nogal.
Gascones.....	D. Ignacio Gil Vargas.
Gargantilla.....	D. Florentino Gutiérrez Díez.
Garganta.....	D. Pedro González Carretero.
Horcajo de la Sierra.....	D. Pedro Uceda Lozoya.
Horcajuelo.....	D. Juan Ibáñez Vacas.

el cual continuará abierto hasta el día 11 del mismo, ambos inclusive.

Madrid 3 de Julio de 1883.—P. I., Agustín F. Ramos.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Contribución industrial.

Habiéndose declarado nula la elección de Síndicos y Clasificadores del gremio de tiendas de géneros ultramarinos ó comestibles al por menor, tarifa primera, clase 6.ª, habida el 22 de Abril último, por Real orden de 26 de Junio próximo pasado, y dispuesto se convoque á dicho gremio á nueva junta, la Administración de mi cargo, en cumplimiento á la citada Real orden, convoca de nuevo al expresado acto á los individuos del referido gremio para el día 8 del corriente, á las diez de su mañana, ante la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, sita en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 18, provistos del recibo de contribución del tercer trimestre de 1882-83 y cédula personal, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos y mitad de Clasificadores y sorteo de la otra mitad que corresponden con arreglo al reglamento; teniendo muy en cuenta que sólo tendrán derecho á votar aquellos que concurren provistos de dichos documentos y figurasen inscritos el día 11 de Abril, sin que puedan emitir más que un sólo voto los que posean más de un establecimiento.

Madrid 3 de Julio de 1883.—Carlos Cortés y Morales.

Ayuntamientos.

Cercedilla.

Por incompatibilidad del que la desempeñaba y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad en el recurso de alzada que tiene interpuesto, se halla vacante la Secretaría municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 996 pesetas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente del Ayuntamiento en término de 20 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cercedilla Junio 29 de 1883.—El Alcalde, Natalio Martín.

Pozuelo del Rey.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio económico corriente se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los contribuyentes que deseen examinarle.

Por dicho período se encuentra al público el padrón de cédulas personales, correspondientes al propio ejercicio.

Pozuelo del Rey 1.º de Julio 1883.—El Alcalde, Manuel Sanz López.

PUEBLOS.

NOMBRES.

Lozoya.....	D. Lázaro Martín Jiménez.
Lozoyuela.....	D. Aquilino Hernanz Sanz.
La Cabrera.....	D. Saturio Rodríguez Martín.
La Acebeda.....	D. Manuel Araujo Moreno.
La Hiruela.....	D. Telesforo Fernández Bravo.
La Puebla.....	D. Julián Fernández García.
Manjirón.....	D. Rafael Velasco Blas.
Madarcos.....	D. Gregorio Moreno Martín.
Montejo de la Sierra.....	D. Brunos de Frutos Martín.
Navalafuente.....	D. Crisanto Ramos García.
Navarredonda.....	D. Eusebio Martín Hernán.
Navas de Buitrago.....	D. Saturio Hernanz Hernanz.
Oteruelo del Valle.....	D. Policarpo Canencia Sanz.
Patones.....	D. Eustaquio Sanz Hernanz.
Piñuecar.....	D. Lucio García Martín.
Pinilla del Valle.....	D. Gumersindo Arribas Pérez.
Paredes de Buitrago.....	D. Gabino Moreno Martín.
Prádena del Rincón.....	D. Valentin Hernández Ramirez.
Rascafría.....	D. José Izquierdo Béjar.
Robregordo.....	D. Romualdo de la Bozada Martín.
Robledillo de la Jara.....	D. Mariano de la Fuente Benito.
Redueña.....	D. José Martín Rodríguez.
Serrada.....	D. Eugenio Sanz Ruiz.
Somosierra.....	D. Felipe García de la Peña.
Sieteiglesias.....	D. Juan Perea García.
Seña.....	D. Toribio Martín Gutiérrez.
Torrelaguna.....	D. Juan Antonio Alonso Gascó.
Torremocha.....	D. Antonio Díaz Acebedo.
Villavieja.....	D. Deogracias Durán Alvarez.
Venturada.....	D. Julián Díaz Grande.
Valdemanco.....	D. Melchor Peinado Martín.
Vellón.....	D. Justo Santana Alonso.

Partido judicial de Navalcarnero.

Arroyomolinos.....	D. Raimundo Alonso Orgáz.
Aravaca.....	D. Rafael Villa Muñoz.
Aldea del Fresno.....	D. Mariano González Fresno.
Brunete.....	D. Nicasio Avilés Benito.
Boadilla del Monte.....	D. Rafael García y García.
Colmenar del Arroyo.....	D. Manuel Barbero Serrano.
El Alamo.....	D. José Benito Orgáz.
Fresnedillas.....	D. Franco Rodríguez Herrero.
Chapinería.....	D. José María Díaz Arroyo.
Majadahonda.....	D. Julián Labrandero Morales.
Navalagamella.....	D. José González García.
Navalcarnero.....	D. Juan Manuel Rubio Alvarez.
Pozuelo de Alarcón.....	D. José Barrio y Francisco.
Quijorna.....	D. Mariano Serrano y Serrano.
Sevilla la Nueva.....	D. Mauricio Maroto Arenal.
Villaviciosa.....	D. José Rebaldería y Santos.
Villamantilla.....	D. Pedro Rodríguez Rey.
Villamanta.....	D. Pablo Lozano-Folguera.
Villanueva de Perales.....	D. Hilarión Rodríguez Gómez.
Villanueva de la Cañada.....	D. Manuel Patier Hernández.
Valdemorillo.....	D. Mariano Hernández Quijano.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Alcobendas.....	D. Manuel Rodríguez Valdemoro.
Alpedrete.....	D. Manuel Alvarez Blasco.
Boalo.....	D. Juan Benita de la Rubia.
Becerril.....	D. Hilario de la Rubia y Rubia.
Coiménar Viejo.....	D. Francisco García Gómez.
Colmenarejo.....	D. Eulogio Elvira Pérez.
Collado Mediano.....	D. Ezequiel Lozoya González.
Cerecedilla.....	D. Julian Morales Rubio.
Collado de Villalba.....	D. Ezequiel Fernández Majoral.
Escorial.....	D. José Suárez Alvarez.
Fuencarral.....	D. Juan Crespo Arroyo.
Guadarrama.....	D. Valentin de Lucas Sanz.
Guadalix.....	D. Cecilio Rubio Jiménez.
Galapagar.....	D. Julián Zamorano y Mingo.
Hoyo de Manzanares.....	D. Claudio Gómez Moreno.
Hortaleza.....	D. José Rodríguez Aguado.
Chozas de la Sierra.....	D. Julián Morcillo y Morcillo.
Chamartín.....	D. Justo Albarrán Arribas.
Los Molinos.....	D. Gabriel Hernández Bravo.
Manzanares.....	D. Juan Ortega del Barrio.
El Molar.....	D. Atanasio Ruiz y Mingo.
Moralzarzal.....	D. Tomás Sepúlveda y González.
Miraflores.....	D. Domingo Alarmin Marivela.
Navacerrada.....	D. Isidro González Rubio.
Pedrezuela.....	D. Manuel Sanz Sarro.
El Pardo.....	D. Luis de Andrés Hernández.
Las Rozas.....	D. Ildefonso Benito Ramos.
San Lorenzo.....	D. Jerónimo Benito Marugán.
San Agustín.....	D. Remigio de Mingo Martín.
San Sebastián de los Reyes.....	D. Modesto Frutos López.
Torreledones.....	D. Ambrosio Sánchez Uroñas.
Talamanca.....	D. Hermenegildo Antón y Diaz.
Valdepiélagos.....	D. Candido Herranz y Garcia.
Villanueva del Pardillo.....	D. Angel Lozano García.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Cenicientos.....	D. Francisco Díaz Corralejo.
Cadalso.....	D. Crispín Fornis Lado.
Navas del Rey.....	D. Eugenio Domínguez Sánchez.
Pelayos.....	D. Mariano Redondo Martín.
Robledo de Chavela.....	D. Pedro Gutiérrez Serrano.
Rozas de Puerto Real.....	D. Ceferino Sangar Romero.
Santa María de la Alameda.....	D. Andrés Rodríguez García.
San Martín de Valdeiglesias.....	D. Pedro García Ortega.
Villa del Prado.....	D. José García Eusetero.
Valdeanueva.....	D. Claudio Estéban Pablo.
Zarzalejo.....	D. Agustín Ventura Fernández.

Madrid 15 de Junio de 1883.—José de Aldecoa.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Manuel Velasco y Ulloa, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico interino de Madrid y su partido, se cita y llama por segunda y última vez á Doña Francisca González y Borox, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en esta Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de hacerla saber una providencia recaída en los autos sobre divorcio seguidos á instancia de su esposo José Rodríguez Aldecoa, de los cuales ya tiene conocimiento; advirtiéndola que de no comparecer se dará á los autos el curso que correspondiera y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Junio de 1883.—Cirilo Brea y Ejea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en autos ejecutivos á instancia de D. Antonio Hompanera contra los herederos de Doña Manuela Díaz, sobre pago de pesetas, se hace saber á D. Nicolás Hurtado, que dichos autos se hallan en la vía de apremio, y que si le conviniere puede intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados.

Madrid 28 de Junio de 1883.—V.º B.º=Calteja.—El Escribano, Victoriano Moreno. 27

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de 8.000 ejemplares de la obra titulada *Cuestiones Litúrgicas*, su autor D. Lorenzo Sancho, fueron tasadas en 3 pesetas cada ejemplar y se ha rebajado su precio un 25 por 100, ó sea á un total de 18.000 pesetas. El remate tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, y hora de las dos de su tarde, ante este Juzgado en su audiencia, piso principal del Palacio de Justicia; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta última tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la misma, y que podrán enterarse de los demás antecedentes en la Escribanía.

Madrid 28 de Junio de 1883.—V.º B.º= Sánchez S. de Rozas.—Ante mí, Luis Escobar. 38

Palacio.

D. Domingo Vázquez y Mon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Do y fe que en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo se ha seguido expediente á instancia de D. Salvador Marín y Sánchez, de esta vecindad, sobre liberación de un censo de cuatro maravedises de renta al año que afecta la casa núm. 8 antiguo y 11 moderno de la manzana 114 de la calle del Angel de esta Corte, en cuyo expediente ha recaído la sentencia que copiada la cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Mayo de 1883, el señor D. Eduardo Santana y López, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, habiendo visto este expediente;

Fallo que debía aprobar y apruebo cuanto há lugar en derecho este expediente, y declaro en su consecuencia la liberación del censo que afecta á la casa de la propiedad de D. Salvador Marín y Sánchez, sita en esta Corte y su calle del

Angel, núm. 8 antiguo y 11 moderno de la manzana 114, consistente de cuatro maravedises de renta al año con sus correspondientes derechos dominicales; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por término de 10 días la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, según y para los efectos prevenidos en el art. 373 de la ley Hipotecaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Santana.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde literalmente con sus originales que obran en el expediente de que se ha hecho mención, á que me remito.

Y para que tenga efecto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Madrid á 16 de Mayo de 1883.—V.º B.º= Santana.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 37

Alcalá de Henares.

D. Benigno Fraga y Vázquez, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Cito, llamo y emplazo á Francisco Martínez Berzosa, de 43 años de edad, viudo, jornalero, natural de Torrijo del Campo, partido de Calamocha, provincia de Zaragoza, vecino de Madrid, calle del Ferrocarril, núm. 12, cuarto tercero, cuyas señas personales son: estatura regular más bien alta, pelo entrecanoso; tiene en la región derecha de la parte anterior y superior de la cabeza una herida cicatrizada exteriormente, producida, al parecer, por una herida antigua; tiene ojos garzos, nariz algo torcida al lado derecho y boca regular, barba poblada canosa, color moreno; procesado por estafa en causa que contra el mismo y otro instruyo, siendo de presumir haya de encontrarse en las provincias de Madrid ó Zaragoza, el cual hallándose en libertad provisional ha dejado de concurrir á la presencia judicial en los días que le están señalados, y no puede ser enterado del nombramiento de unos peritos por ignorarse su paradero, y el que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo pido á todas las Autoridades que manden practicar las más activas y continuas gestiones para la busca del Francisco Martínez, y en su caso le hagan comparecer ante este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 26 de Junio de 1883.—Benigno Fraga.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja central con fecha 10 de Marzo del año próximo pasado y los números 148.994 y 123.433 de entrada y 75.518 y 27.025 de registro, por valor de 8.000 pesetas nominales y de 200 pesetas en metálico respectivamente, á nombre de Doña Eulalia Abadía, como heredera usufructuaria de su esposo D. Juan Soler, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen dichos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN OFICIALES de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de esta Dirección general.

Madrid 25 de Junio de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.—P. O., Geta y Morent. 34

COLEGIO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Santos Izquierdo y Alonso	Licenciado en Filosofía y Letras	»	10	2	12	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo	Idem id. id.	»	8	2	10	
Retórica y Poética	D. Pedro Sánchez Marín	Idem id. id.	»	3	»	3	
Geografía	D. Rafael Serrano y Arroyo	Idem id. id.	»	10	2	12	
Historia de España	El mismo	Idem id. id.	»	10	2	12	
Historia Universal	D. Santos Izquierdo y Alonso	Idem id. id.	»	3	»	3	
Psicología, Lógica y Ética	El mismo	Idem id. id.	»	3	»	3	
Lengua Francesa.—Primer curso .	D. Alberto San Román	»	»	2	»	2	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	D. Francisco Iñiguez é Iñiguez	Doctor en Ciencias Exactas	»	3	»	3	
Geometría y Trigonometría	El mismo	Idem id.	»	5	»	5	
Física y Química	D. Ignacio González Martí	Doctor en Ciencias Físicas	»	4	»	4	
Historia Natural	El mismo	Idem id.	»	5	»	5	
Fisiología é Higiene	El mismo	Idem id.	»	4	»	4	
Agricultura elemental	El mismo	Idem id.	»	5	»	5	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN							
Dibujo	D. Alberto San Román	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	El mismo	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 35.

Madrid 30 de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, Licenciado Juan de la Cruz Izquierdo, Presbítero.—El Secretario, Pedro Estéban Herizo.

COLEGIO DEL SALVADOR.

CURSO DE 1882 Á 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Juan R. Miranda	Licenciado en Filosofía y Letras	»	»	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Retórica y Poética	D. Manuel Sanz Benito	Idem id. id.	»	»	»	»	
Geografía	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Historia de España	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Historia Universal	El mismo	Idem id. id.	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso . .	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	D. Mauricio Subirat	Licenciado en Ciencias	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría	»	»	»	»	»	»	
Física y Química	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental	»	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	

Madrid 31 de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, Juan R. Miranda.

Anuncios.

LA FRATERNIDAD.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Mina Oriental.

No habiendo satisfecho D. Tiburcio de Ibarbia y D. Sebastián Rey los dividendos que están adeudando á esta Sociedad, el primero por las acciones nú-

meros 97, 98 y 36, 1.º y 2.º cuartos, y el segundo por el cuarto 4.º de la número 42, á pesar de haber sido requeridos tres veces por la Junta directiva con 15 días de intervalo y anunciarse los requerimientos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, se han declarado amortizadas las acciones números 97, 98 y 36, 1.º y 2.º cuartos, y el cuarto 4.º de la núm. 42, en Junta directiva celebrada el día 2 del actual, que correspondían á dichos señores.

Y se hace notorio para que conste que dichas acciones quedan fuera de circulación y sin ulterior valor ni efecto alguno. Madrid 4 de Julio de 1883.—El Presidente, José Pérez Negro. 39

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.

En el sorteo celebrado en el día de hoy para la amortización de ocho obligaciones han sido agraciados por la suerte

los números 520, 574, 1.038, 1.630, 2.070, 2.466, 2.480 y 2.528.

Los interesados pueden pasar á cobrar el importe de dichas obligaciones, á razón de 500 pesetas cada una, y además 750 pesetas, importe del vigésimo cupón trimestral de las mismas, en casa de los señores Georges Polack y Compañía, banqueros, Preciados, 1, segundo derecha, de once á dos de la tarde.

Madrid 2 de Julio de 1883.—El Director, Arturo Soria. 36